

HACI23000239

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL EJERCICIO 2024

Esta Intervención emite el presente informe con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**PRIMERO:** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley 39/1988, en materia presupuestaria.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según la modificación establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 3ª edición. IGAE.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4



- Nota de Prensa del día 11 de diciembre de 2023, publicada por la Comisión Nacional de Administración Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Publicación de los Acuerdos del Consejo de Ministros del día 12 de diciembre de 2023 sobre objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda.

**TERCERO:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos el de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

De igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

**CUARTO:** El perímetro de consolidación de esta Entidad local está formado por el propio Ayuntamiento de Andújar y por el Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**QUINTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento para 2024 se ajusta a la coyuntura aplicable al principio de estabilidad presupuestaria, del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012,

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, entre otros asuntos, aprobó el *“Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, una etapa marcada por el regreso de las reglas fiscales, suspendidas con motivo de la pandemia de coronavirus y posteriormente por el impacto de la guerra en Ucrania.*

*El techo de gasto se situará en 199.120 millones de euros, un 0,5% más que en 2023. Mientras que el déficit del conjunto de las Administraciones será del 3% en 2024, del 2,7% en 2025 y del 2,5% en 2026. Unas cifras que forman parte de una estrategia fiscal prudente que garantiza un proceso de consolidación fiscal compatible con el proceso de recuperación y crecimiento económico*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023		2023HAC123000239
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023		Fecha: 28/06/2023
08:04:02		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



se ha diseñado este nuevo límite de gasto no financiero, que sin la aportación de los fondos europeos se situará, a nivel 'nacional', en 189.215 millones de euros, un 9,3% más que el de 2023, que además contó con una aportación mayor del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Fondo React-EU.

#### Objetivos de déficit

Ante el cese de esa situación de excepcionalidad y la vuelta de las reglas fiscales en 2024, el Gobierno ha dispuesto una senda que permitirá perseverar en la consolidación fiscal, al tiempo que se garantizan las políticas públicas. El objetivo del 3% para el conjunto de las Administraciones en ese mismo ejercicio se alcanzará con un mayor esfuerzo de la Administración Central a cambio de flexibilizar la senda para las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Entidades Locales (EELL).

En el caso del subsector de las autonomías, tal y como se acordó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado ayer, se ha establecido un objetivo del 0,1% para 2024, dejando atrás el equilibrio presupuestario recogido en el Programa de Estabilidad de abril. Para 2025 y 2026, las CCAA buscarán el equilibrio presupuestario, dotándolas así de un mayor margen, dado que antes tenían que alcanzar un superávit del 0,1%. Lo que permitirá que desarrollen el Estado del Bienestar.

Para las Entidades Locales se ha obrado de la misma manera, buscando ayudarlas con más recursos para que ofrezcan una mejor atención al ciudadano. Como se acordó ayer en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrán que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarán en el equilibrio presupuestario. En 2025 y 2026 también se facilitan los objetivos, donde se deja atrás el superávit y se pasa al equilibrio presupuestario."

	2024	2025	2026
Administración central	-2,7	-2,6	-2,5
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	-0,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-3,0</b>	<b>-2,7</b>	<b>-2,5</b>

La Administración Central volverá a asumir un mayor coste en la reducción del déficit, como ya hizo durante la pandemia. De esta forma modifica su senda de una manera exigente para que los otros subsectores tengan más capacidad para fortalecer las políticas públicas que ofrecen una atención directa en educación, sanidad o dependencia al ciudadano. Esto implica pasar del 3% contemplado en el Programa de Estabilidad para 2024 a un 2,7%. En 2025 se continuará reduciendo el déficit hasta el 2,6%, y en 2026 se llegará al 2,5%. Una reducción el próximo año de cuatro décimas frente a las dos de las CCAA o el mantenimiento en equilibrio de las EELL.

#### Mayores recursos de la historia

Este diseño marcado por el mayor alivio para las autonomías y los ayuntamientos se complementa con que ambas administraciones dispondrán de los mayores recursos de su historia a través del sistema de financiación. Como ya se acordó en el Consejo de Política Fiscal, las CCAA recibirán 154.467 millones de euros, un 14,9% más que se traduce en un incremento de 20.000 millones sobre 2023, que ya fue otro año de récord. Lo mismo sucederá para las EELL, que obtendrán 28.557 millones del sistema de financiación. Una cifra que crece un 22,6% con respecto al montante destinado para este subsector en 2023.

#### Objetivos de deuda

El Acuerdo del Consejo de Ministros, incluye los objetivos de deuda pública para el periodo 2024-2026. Un ámbito en el que España también ha destacado, por la constante reducción de la misma que permitió recuperar el PIB prepandemia en 2022 y rebajar la deuda hasta el 111,6%. Lo que permite adelantar a 2023 la reducción por debajo del 110%. Con esta base, en 2024 continuará esa



reducción hasta el 106,3% del PIB en 2024, el 105,4% en 2025 y el 104,4% en 2026. Cifras que son casi tres puntos menos en 2024 y 2025 y otros dos menos en 2026 con respecto a lo recogido en el Programa de Estabilidad de abril.

Por subsectores, las Comunidades Autónomas situarán su deuda en el 21,7% en 2024, en el 21% en 2025 y en un 20,3% en 2026. Las Entidades Locales llegarán al 1,4% en 2024 y al 1,3% tanto en 2025 como en 2026.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la citada Ley Orgánica, los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por lo que se procede en este apartado a dar cumplimiento a este precepto.

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales en términos presupuestarios SEC-10 y, obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajustes a realizar en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, aplicando el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de corriente y de cerrados, de cada capítulo), siendo este criterio de caja el utilizado para la imputación de los ingresos fiscales en contabilidad nacional.

Para realizar este ajuste en los Capítulos 1 y 2 (Impuestos directos e indirectos) se toma como referencia los datos de la liquidación de los ingresos presupuestarios correspondientes a los Capítulos I y II del ejercicio 2022, que se incluye en el expediente. Para el ajuste del Capítulo 3 se tiene en cuenta, del mismo modo, la liquidación de 2022.

En cuanto a la recaudación de presupuestos cerrados de los Capítulos 1, 2 y 3 y a la recaudación de presupuesto corriente de Capítulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos), se toman como referencia los importes de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2022, la contabilidad municipal a fecha de emisión de este informe y la Cuenta de Gestión del Servicio Provincial de Recaudación I a III:

Capítulo	Previsiones iniciales 2024	Previsión Recaudación ejercicio corriente	Previsión Recaudación ejercicios cerrados	Total previsión Recaudación	Ajustes
Capítulo 1	14.750.000,00 €	11.393.205,41 €	1.196.664,61 €	12.589.870,02 €	-2.160.129,98 €
Capítulo 2	917.177,00 €	2.460.998,76 €	16.244,16 €	2.477.242,92 €	1.560.065,92 €
Capítulo 3	9.653.568,43 €	5.270.647,77 €	2.950.522,03 €	8.221.169,80 €	-1.432.398,63 €
				<b>TOTAL AJUSTE 1,2,3</b>	<b>-2.032.462,69 €</b>



Si los ajustes por recaudación, se realizaran con el avance de la liquidación de 2023, al igual que en años anteriores, el importe ascendería a -1.799.316,11, según el siguiente cuadro. No obstante, esta Intervención opta por realizar el cálculo de la estabilidad presupuestaria con los datos que ha arrojado la liquidación del 2022.

<b>OPCION 2: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2023 RECAUDACIÓN EJERCICIO CORRIENTE</b>					
<b>CAPÍTULOS 1 Y 2. RESTO CON LIQUIDACIÓN 2022</b>					
Capítulo	Previsiones iniciales 2024	Recaudación ejercicio corriente	Recaudación ejercicios cerrados	Total Recaudación	Ajustes
Capítulo 1	14.750.000,00 €	12.035.429,32 €	2.700.000,00 €	14.735.429,32 €	-14.570,68 €
Capítulo 2	917.177,00 €	500.000,00 €	21.000,00 €	521.000,00 €	-396.177,00 €
Capítulo 3	9.653.568,43 €	5.250.000,00 €	3.015.000,00 €	8.265.000,00 €	-1.388.568,43 €
				<b>TOTAL AJUSTE 1,2,3</b>	<b>-1.799.316,11 €</b>

- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413): La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. En este ajuste, se detallan el abono medio a dicha cuenta así como los reconocimientos extrajudiciales que se incorporan al Presupuesto de 2024.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Se tratan, por tanto, de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la Entidad.

Este ajuste recogerá la previsión del saldo de esta cuenta, de forma que los gastos que se prevé que no puedan ser aplicados a lo largo del ejercicio 2024 aumentarán el haber de esta cuenta, incrementando el déficit en términos de contabilidad nacional, y los gastos procedentes de 2023 o ejercicios anteriores cuya aplicación a Presupuesto se prevé que se produzca en 2024 aumentarán la capacidad de financiación, cargándose el importe de dicha aplicación en el debe de la cuenta 413.

La estimación y el ajuste para la estabilidad, por tanto, es el siguiente:

Año	Abonos cuenta 413
2020	-801.240,60
2021	-212.000,00
2022	-547.791,88
<b>Abonos totales</b>	<b>-1.013.240,60</b>
<b>Abono medio 413</b>	<b>- 337.746,87</b>
<b>Reconocimientos recogidos en Presupuesto</b>	<b>578.097,54</b>
<b>Importe del ajuste</b>	<b>240.350,67</b>

Cabe señalar que la cantidad del gasto pendiente de aplicar procedente del ejercicio 2023 o anteriores que se prevé aplicar al Presupuesto General del ejercicio 2024 responde, en parte, al cumplimiento del de las obligaciones contenidas en el Plan de Ajuste, Saneamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023 08:04:02

EXPEDIENTE :: 2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

y Consolidación de Deuda. Es por ello por lo que se recogen diferentes aplicaciones presupuestarias con créditos a reconocer que derivan unos de prestaciones de servicios y otros de pagos pendientes de aplicar contabilizados en las cuentas 413 y 555.

Por otra parte, el importe del gasto correspondiente a 2023 que quedará pendiente de aplicar a Presupuesto se obtiene, al no disponer por el momento de la Liquidación del ejercicio 2023, de la estimación realizada con base en los importes de estos gastos pendientes de aplicar de los tres últimos ejercicios liquidados.

**Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2024.**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024/€</b>	
CAPÍTULO 1. Impuestos directos	14.750.000,00
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos	917.177,00
CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.653.568,43
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	16.500.000,58
CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales	375.000,00
CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital	1.202.216,16
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>43.397.962,17 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2024</b>	
CAPÍTULO 1. Gastos de personal	16.846.916,36 €
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	18.350.155,82 €
CAPÍTULO 3. Gastos financieros	516.000,00 €
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	1.887.658,60 €
CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia	50.000,00 €
CAPÍTULO 6. Inversiones reales	3.596.804,21 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital	165.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>41.412.534,99 €</b>
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT NO FINANCIERO SIN AJUSTAR</b>	<b>1.985.427,18 €</b>

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
 DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
 08:04:02

EXPEDIENTE ::  
 2023HAC123000239  
 Fecha: 28/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

<b>AJUSTES</b>	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	<b>-2.160.129,98 €</b>
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	1.560.065,92 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	<b>-1.432.398,63 €</b>
Ajuste por liquidación PIE 2020	0
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a Presupuesto	240.350,67 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-1.792.112,02 €</b>
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT NO FINANCIERO</b>	<b>193.315,16 €</b>

Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa que el Presupuesto para el ejercicio 2024 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, existiendo una capacidad de financiación de **193.315,16 €**

Con respecto a la devolución de la PIE 2020, se hacen las siguientes consideraciones.

El resultado de la liquidación correspondiente a la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2020, ascendía a -1.659.769,35 €, por los conceptos que se detallan. El importe pendiente de amortizar asciende a 630.130,00€

www.andujar.es

Nombre	Total Participación por Variables Garantizada (9)	Entregas a cuenta Variables pagadas en 2020 (10)	Liquidación Variables (11) = (9) - (10)	Participación por IAE Ley 51/2002 y Ley 22/2005 (12)	Entregas a cuenta por IAE Ley 51/2002 y Ley 22/2005 pagadas en 2020 (13)	Liquidación por IAE Ley 51/2002 y Ley 22/2005 (14) = (12) - (13)	TOTAL LIQUIDACIÓN POSITIVA (A+) = (11) + (14)	TOTAL LIQUIDACIÓN A REINTEGRAR (A-) = (11) + (14)	PENDIENTE DE AMORTIZAR
<b>ANDUJAR</b>	6.315.970,94	7.833.135,59	-1.517.164,65	708.661,75	851.266,45	-142.604,70	0,00	1.659.769,35	630.130,00

La nota publicada por la Comisión Nacional de Administración Local en fecha 11 de diciembre de 2023 dispone que: *“Asimismo, en la reunión la vicepresidenta cuarta y ministra de Hacienda y Función Pública ha expresado que existe voluntad de mantener la dotación para compensar el efecto de los reintegros de la liquidación negativa de 2020. Esta medida de carácter excepcional se viene aplicando desde 2022, cuando el Gobierno decidió compensar las liquidaciones negativas de 2020, derivadas del impacto de la pandemia. Esa decisión ha supuesto una mayor financiación de 715 y de 1.666 millones de euros en 2022 y 2023, respectivamente. Quedan pendientes de reintegrar 759 millones de euros que se abonarán en 2024. Con el pago de este importe se daría por concluida la medida. De esta forma el efecto global será de una mayor financiación en el período 2022-2024 del entorno de 3.140 millones. De esta manera, estos recursos permitirán a estas administraciones desplegar políticas tan importantes para la ciudadanía como son el acceso a la vivienda, la movilidad sostenible, el cambio climático, la lucha contra la sequía o el combate contra la despoblación.*”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023 08:04:02

EXPEDIENTE :: 2023HAC123000239

Fecha: 28/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

A fecha de emisión de este informe no se ha publicado Proyecto De Ley De Presupuestos Generales Del Estado para 2024. No obstante, esta intervención de fondos entiende que, según lo manifestado en la Comisión de Administración Local, el resultado de la liquidación definitiva de 2020, resultará financieramente neutral para este Ayuntamiento de Andújar y para todas aquellas entidades locales que han tenido una liquidación negativa en dicho ejercicio

Con respecto al OAL, se informa que el presupuesto está equilibrado en ingresos y gastos, no incurriendo en déficit.

#### **SEXTO.** Cumplimiento de la Regla de Gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Si bien, existe una parte de la doctrina que entiende que no debe calcularse la regla del gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal, y que la regla del gasto, por el contrario si debe calcularse con ocasión de la aprobación de la liquidación presupuestaria, esta interventora, va a proceder a calcular la regla del gasto, al igual que se ha realizado habitualmente por la intervención de fondos, durante todos los ejercicios, con excepción del ejercicio 2023, al estar las reglas fiscales suspendidas.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En la publicación realizada por el La Moncloa tras la sesión del Consejo de Ministros, se aclara que: *Como se acordó ayer en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrán que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarán en el equilibrio presupuestario*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo 3. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales (conceptos 301, 311, 321, 331 y 357)), se obtendrán los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, sobre el importe obtenido se realizan los siguientes ajustes para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4





- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413): La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Por tanto, el ajuste para la regla del gasto se calcula de la siguiente forma:

Año	Abonos cuenta 413	
<b>2020</b>	801.240,60	
<b>2021</b>	212.000,00	
<b>2022</b>	547.791,88	
<b>Abonos totales</b>	-1.013.240,60	
<b>Abono medio 413</b>	337.746,87	
<b>Reconocimientos recogidos en Presupuesto</b>	-578.097,54	
<b>Importe del ajuste</b>	- 240.350,67	

- Grado de ejecución del gasto: Mediante este ajuste, se reducen los empleos no financieros por el importe de los créditos que se prevé que finalicen el ejercicio sin ser ejecutados. Esta estimación se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias, los créditos definitivos y la ejecución real.

AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO				
Año	Créditos iniciales 1 a 7	Créditos definitivos 1 a 7	Obligaciones reconocidas netas	% Ejecución
<b>2020</b>	36.189.836,00 €	42.551.692,00 €	33.772.466,78 €	79,37%
<b>2021</b>	36.336.079,39 €	45.119.653,33 €	36.417.851,18 €	80,71%
<b>2022</b>	39.933.259,75 €	55.422.256,83 €	38.896.822,86 €	70,18%
<b>2023</b>	40.933.259,75 €	56.503.243,51 €	39.500.000,00 €(previsión)	69,91%
			PROMEDIO	75,04%

Los porcentajes de ejecución e inejecución medios son los que aparecen en el siguiente cuadro.

<b>% Ejecución medio</b>	<b>75,04%</b>
<b>% Inejecución medio</b>	24,96%
<b>% Inejecución prudente</b>	10,00%
<b>Créditos iniciales 2024 Cap. 1-7</b>	41.412.534,99 €
<b>Importe del ajuste</b>	<b>4.141.253,50 €</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4



Así, por criterio de prudencia, y a la vista de los porcentajes de inejecución producidos y calculados con los importes de los créditos definitivos de operaciones no financieras y de sus obligaciones reconocidas netas correspondientes tomados de las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios desde 2020, se ha estimado un porcentaje de inejecución para el ejercicio 2024 de un 10%. El importe del ajuste asciende a - 4.141.253,50 €.

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: Se realiza un ajuste por el importe de estos gastos 5.036.058,74 € en el Presupuesto para el ejercicio 2024, puesto que son gastos que tienen su contrapartida en ingresos y no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Los referidos ingresos se encuentran en los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos.

#### AJUSTE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS UE / AAPP

Concepto	Denominación	Importe
45002	TRANSF. CTES SERVICIOS SOCIALES Y POLITICAS IGUALD	474.008,39
45100	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	64.093,56
45102	AGENCIA SERV.SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA	2.710.000,00
46100	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. DEPORTES	18.000,00
46102	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PARQUE DE BOMBERO	550.908,63
46103	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CULTURA	7.500,00
46104	DIPUTACION PROVINCIAL. TURISMO	9.332,00
72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (P.F.E.A)	644.814,99
76100	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN (P.F.E.A.)	290.166,74
76101	DIPUTACION PROV. PLANES PROVINCIALES	267.234,43
79100	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	<b>TOTAL</b>	<b>- 5.036.058,74 €</b>

www.andujar.es

La evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 presenta los siguientes resultados:

CAPÍTULO 1. Gastos de personal	16.846.916,36 €
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	18.350.155,82 €
CAPÍTULO 3. Gastos financieros	516.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4



CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	1.887.658,60 €
CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia	50.000,00 €
CAPÍTULO 6. Inversiones reales	3.596.804,21 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital	165.000,00 €
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	<b>41.412.534,99 €</b>
Intereses de deuda	- 400.000,00 €
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>41.012.534,99 €</b>
Ajuste por enajenación de inversiones	
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a Presupuesto	- 240.350,67 €
Ajuste por grado de inejecución	- 4.141.253,50 €
Ajuste por gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	- 5.036.058,74 €
Ajuste por consolidación	-5.200,00 €
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>31.589.672,08 €</b>
Aumentos permanentes de recaudación por revisión catastral	0-
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>31.589.672,08 €</b>

Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados, tras realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Andújar fue de 30.973.629,12€ , según el Informe de Intervención, de 21 de marzo de 2023, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda pública con motivo de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar correspondiente a 2022, mientras que el gasto computable en el Presupuesto para ejercicio 2024 es **31.589.672,08 €**

Este incremento constituye una variación del gasto computable de 1,99 % y, por tanto, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3% para el ejercicio 2024.

#### **SÉPTIMO:** Límite máximo de gasto no financiero.

De acuerdo con el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local la aprobación de este límite máximo de gasto no financiero.

En vista de los cálculos y ajustes realizados en los anteriores apartados quinto y sexto del presente informe, y ante la exigencia legal de coherencia con el cumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, el límite de gasto no financiero podrá ascender hasta el importe **41.605.850,15 €**, de acuerdo con los siguientes datos extraídos del cálculo de la estabilidad presupuestaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (CAP 1-7)</b>	<b>41.412.534,99 €</b>
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT NO FINANCIERO</b>	<b>193.315,16 €</b>
<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO (EP MÁS RESTRICTIVA QUE RG)</b>	<b>41.605.850,15 €</b>

**OCTAVO:** Cumplimiento del límite de Deuda Pública.

En lo que respecta a la deuda, el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del Producto Interior Bruto, que según acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de octubre de 2023, incluye los objetivos de deuda pública para el periodo 2024-2026. En 2024 continuará la reducción hasta el 106,3% del PIB en 2024, el 105,4% en 2025 y el 104,4% en 2026. Cifras que son casi tres puntos menos en 2024 y 2025 y otros dos menos en 2026 con respecto a lo recogido en el Programa de Estabilidad de abril.

Por subsectores, las Comunidades Autónomas situarán su deuda en el 21,7% en 2024, en el 21% en 2025 y en un 20,3% en 2026. Las Entidades Locales llegarán al 1,4% en 2024 y al 1,3% tanto en 2025 como en 2026.

Resulta de aplicación lo que ya establecía el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si la Entidad local cumple con el objetivo de Deuda Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Así, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el cálculo del porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes queda como sigue:

En este punto debemos aclarar que, de conformidad con los contratos de préstamo firmados, así como con la operación proyectada, el importe de la deuda es el que se detalla a continuación:

El importe de la deuda a 1 de enero incluyendo la operación proyectada ascendería a 17.063.679,01 €.

<b>DEUDA A 1 DE ENERO 2024</b>	<b>15.528.142,23 €</b>
<b>OPERACIÓN PROYECTA 2024</b>	<b>1.535.536,78 €</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023 08:04:02

EXPEDIENTE :: 2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

<b>TOTAL DEUDA 2024</b>	<b>17.063.679,01 €</b>
<b>AMORTIZACION A PAGAR EJERCICIO 2022</b>	<b>3.500.000,00 €</b>
<b>DEUDA PTE A 31/12/2024</b>	<b>13.563.679,01 €</b>

El porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes liquidados asciende al 41,43%

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>Volumen total de capital vivo a 01/01/2024, incluyendo operación proyectada</b>	<b>17.063.679,01 €</b>
<b>Ingresos corrientes liquidados (Capítulos 1 a 5). Liquidación 2022</b>	<b>41.189.450,35 €</b>
<b>PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41,43%</b>

De esta forma, este porcentaje es considerablemente inferior al límite del 110 % previsto en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto al cálculo del ahorro neto, según el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entenderá por tal la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, la cual se determinará en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Asimismo, en el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

Por tanto, el ahorro neto consistirá en la diferencia entre el ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización, siendo el cálculo de este el siguiente:

<b>CALCULO AHORRO NETO</b>	
<b>DERECHOS LIQUIDADOS( I A V DE INGRESOS) LIQUIDACION 2022</b>	<b>41.189.450,35 €</b>
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS (I, II Y IV) LIQUIDACION 2022</b>	<b>34.907.083,20 €</b>
<b>-obligaciones reconocidas con el RT (Capitulo I,II y IV)</b>	<b>-1.024.481,77</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>7.306.848,92</b>
<b>ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACION, (incluyendo operación proyectada)</b>	<b>3.982.692,34 €</b>
<b>AHORRO NETO</b>	<b>3.324.156,58</b>

A continuación, se detallan las operaciones de préstamo vigentes a 1 de enero incluyendo la operación proyectada

Préstamo:	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Amortizado (R) A 31.12.2023	CAP. PTE A 01.01.2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023 08:04:02

EXPEDIENTE :: 2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

2012 / 1 / 1	SANTANDER REFINANCIACION	5.790.000,00 €	4.379.614,84 €	1.410.385,16 €
2016 / 1 / 1	CAIXABANK (BANKIA)	3.243.106,76 €	2.155.728,04 €	1.087.378,72 €
2016 / 1 / 2	CAJA RURAL DE JAEN PRESTAMO QUE REFINANCIA EL N. 2012/1/2	3.714.409,89 €	3.358.351,40 €	356.058,49 €
2017 / 1 / 1	BANCO POPULAR (RECONVERSION POLIZA EN PRESTAMO L/P)	3.700.000,00 €	2.263.705,83 €	1.436.294,17 €
2017 / 1 / 2	CAJA RURAL (RECONVERSION POLIZA EN PRESTAMO L/P)	1.803.000,00 €	1.056.341,19 €	746.658,81 €
2022 / 1 / 01	BBVA	698.789,08 €	0,00 €	698.789,08 €
2023 / 1 / 1	C.RURAL INVERSIONES 2023	1.210.500,00 €	0,00 €	1.210.500,00 €
	PROYECTADA 2024	1.535.536,78 €	0,00 €	1.535.536,78 €
	<b>PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS</b>	<b>21.695.342,51 €</b>	<b>13.213.741,30 €</b>	<b>8.481.601,21</b>
2019/1/01	SANTANDER(AGRUPACION ICO) PRESTAMOS CON ADMONES PUBLICAS	<b>12.014.908,90 €</b>	3.432.831,10 €	8.582.077,80
<b>TOTAL</b>		<b>33.710.251,41 €</b>	<b>16.646.572,40 €</b>	<b>17.063.679,01 €</b>

Tras los cálculos efectuados, se puede apreciar que el ahorro neto de esta Entidad resulta ser positivo.

#### NOVENO: Cumplimiento del Plan de Ajuste, Saneamiento y Consolidación de Deuda

A raíz del levantamiento de las reglas fiscales para 2024, se realiza a continuación una comparativa entre el Plan de Ajuste en vigor y el Presupuesto para 2024.

## CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

## PRESUPUES TO 2024

### A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

#### A.1 INGRESOS

INGRESOS (1)	2024	
Ingresos corrientes	32.500,00	42.196,00
Ingresos de capital	1.600,00	2.748,00
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>34.100,00</b>	<b>43.398,00</b>
Ingresos financieros		1.545,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>34.100,00</b>	<b>44.943,00</b>

#### A.2 GASTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023 08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4



<b>GASTOS <sup>(3)</sup></b>	<b>2024</b>	
Gastos corrientes	<b>28.200,00</b>	37.650,00
Gastos de capital	<b>1.900,00</b>	7.272,00
<b>Gastos no financieros</b>	<b>30.100,00</b>	41.422,00
Gastos operaciones financieras	<b>2.000,00</b>	3.500,00
<b>Gastos totales</b>	<b>32.100,00</b>	44.922,00

### **A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

	<b>2024</b>	
Ahorro bruto	4.800,00	7.306.848,92
Ahorro neto	1.610,00	3.324.156,58
Saldo de operaciones no financieras	4.550,00	1.985.427,18
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)		-1.792.112,02
Capacidad o necesidad de financiación	4.550,00	193.315,16

Remanente de tesorería gastos generales	-1.150,00	
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	3.500,00	
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	7.500,00	
Saldos de dudoso cobro	2.500,00	
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	7.000,00	
Periodo medio de pago a proveedores	60,00	30,00

### **A.4 ENDEUDAMIENTO**

	<b>2024</b>	
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>	<b>9.325,00</b>	
A corto plazo	4.865,00	0,00
A largo plazo :	4.460,00	17.063,00
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (*)	110,00	
- Operación endeudamiento FFPP	1.400,00	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	2.950,00	
	<b>2024</b>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023  
08:04:02

EXPEDIENTE ::  
2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>3.656,00</b>	3.900,00
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>3.190,00</b>	
-Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (**)	221,00	
- Operación endeudamiento FFPP	1.080,00	
- <i>Resto operaciones endeudamiento a l.p</i>	1.889,00	3.500,00
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>466,00</b>	
-Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (***)		
- Operación endeudamiento FFPP	345,00	
- <i>Resto operaciones endeudamiento a l.p</i>	119,00	400,00

#### DÉCIMO: Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local, cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- Que el Presupuesto General para el ejercicio 2024 de esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- Que el Presupuesto General para el ejercicio 2024 cumple el objetivo de la Regla de Gasto.
- Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente, y presenta ahorro neto positivo.

Que el límite de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario 2024 asciende hasta el importe de **41.605.850,15 €**

Andújar, a fecha y firma electrónicas

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

DOLORES DE LA TORRE RUS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 19/12/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2023 08:04:02

EXPEDIENTE :: 2023HACI23000239  
Fecha: 28/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E2D9F00F0D6L6U6Z8F4

